



INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho proceso:

| | |
|-------------|------------------------------|
| Proceso: | Ejecutivo de mínima cuantía. |
| Actuación: | Medidas cautelares. |
| Radicado: | 086344089001-2021-00035-00. |
| Demandante: | Banco de Bogotá S.A. |
| Demandado: | Katherin Araujo Gómez. |

Informando que la parte demandante solicitó la imposición de medidas cautelares. Sírvase Proveer. Sabanagrande, marzo 5 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte actora solicita el embargo de sumas de dinero en cuentas corrientes o de ahorro en entidades financieras que posea la demandada, en este sentido, y por ser procedente de conformidad con el artículo 593 del C.G.P., el Juzgado accederá a lo solicitado.

Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea la demandada KATHERIN ARAUJO GÓMEZ, identificada con C.C. N° 1.042.349.921., con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las entidades Bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, AV VILLAS, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA BANCO PINCHINCHA, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA, Líbrese el oficio respectivo por secretaria. Limítese el embargo hasta la suma de \$43.159.900
2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00035-00, en el que figura como demandante BANCO DE BOGOTÁ S.A. con Nit. No. 860.002.964-4 y demandado KATHERIN ARAUJO GÓMEZ, identificada con C.C. N° 1.042.349.921
1. Requiérase al demandante para que proporcione los correos electrónicos necesarios para comunicar las medidas. Proporcionado lo anterior, por secretaria, expídanse los correspondientes oficios y remítanse a las entidades bancarias, a través del correo institucional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
283048a2f17b3da8985b1eaabd39493caf5aea46d37d01f96e55131e2d7ec040
Documento generado en 05/03/2021 06:13:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia